

RADICACION. 130013103002201400333100
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDGAR HUMBERTO YEPES GIRALDO
DEMANDADOS: LAZARO MONTROYA GAVIRIA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS-

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso informándole que para el emplazamiento a las personas indeterminadas se le debe dar aplicación a lo regulado en el decreto 806 de 2020 en su artículo 10, ordenando solo la inclusión en el registro nacional de emplazado. Provea.-

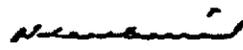
Cartagena, Noviembre 17 de 2020


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CUIRCUITO DE CARTGENA. Noviembre
Diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del decreto 806 de 2020, désele aplicación a esta norma en cita, en el sentido, que el emplazamiento a las PERSONAS INDETERMINADAS, se realizara con la simple inclusión en el registro nacional de emplazado, sin necesidad de publicación en medio escrito. Por secretaria realícese la inclusión-

NOTIFIQUESE


NOHORA EUGENIA GARCIA PACHECO

NBL

JUEZ